

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

La actuación destacadísima y notoria del General de División don Emilio Mola Vidal en la preparación y ejecución de la campaña de liberación al frente del ejército del Norte, evidenció méritos sobresalientes contraídos en mando superior a su empleo, que le hicieron acreedor al ascenso por méritos de guerra.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se confiere el empleo de Teniente General, por méritos de guerra, al General de División D. Emilio Mola Vidal, con antigüedad de tres de junio de mil novecientos treinta y siete, fecha en que dió su vida por la Patria.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña, al General de Brigada D. Arturo Cebrián Sevilla, que cesa en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la séptima región militar, al General de Brigada de dicha Arma D. Daniel Alcarraz Celaya.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada don Joaquín de la Llave y Sierra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Manuel Alvarez Díez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha

en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de Sanidad Militar D. Miguel Parrilla Baamonde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a once de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

Transportes militares

La Delegación de la Ordenación del Transporte, creada por disposición de 31 de marzo (B. O. núm. 91), regula y canaliza las peticiones de transportes con arreglo a las normas que se fijaron por orden circular de 18 de abril de 1941 (B. O. núm. 110, de 20 del citado mes);

Estas normas están en contradicción con las instrucciones para los transportes militares por ferrocarril, dictadas por la Dirección general de Transportes, en 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 25), por consiguiente, y hasta tanto se dicten las instrucciones para los transportes militares, con arreglo a la orientación dada por la Delegación de la Ordenación del Transporte, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Como norma general, toda petición de transporte deberá ser solicitada en la estación de ferrocarril del punto de carga, por conducto de las Jefaturas de Transportes Militares o Jefes de los destacamentos de ferrocarriles, donde los hubiere. En la carga se seguirá el turno que la estación tenga establecido para los preferentes y urgentes, cuya lista aparece mensualmente en el *Boletín Oficial*.

2.º Los transportes que por su carácter y urgencia deban alterar el ritmo normal de carga en la estación del ferrocarril, se solicitarán del Estado Mayor del Ejército (cuarta Sección), sin perjuicio de solicitarlo al mismo tiempo de la estación correspondiente.

3.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de estas normas.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELAS DE APLICACION

Cursos

La Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería desarrollará en los días diez y seis al veintiocho de junio próximo, ambos inclusive, con arreglo al programa aprobado por la Dirección General de Enseñanza Militar el siguiente.

Curso de Planas Mayores de Grupo

Tendrá como finalidad estudiar y unificar el funcionamiento de las Planas Mayores de Grupo en sus distintos equipos (topográfico, transmisiones, observación y enlace con la Infantería) en las plantillas de paz y de guerra.

La composición de este curso será el siguiente:

Personal.—Treinta y seis comandantes de Artillería, uno por cada Regimiento Divisionario y de Cuerpo de Ejército.

Los Capitanes Generales de las Regiones y General Jefe del Ejército de Marruecos, ordenarán que el personal de las suyas respectivas sea

pasaportado con la anticipación necesaria para que pueda hacer su presentación en la Escuela en la mañana del día diecinueve del actual. Este personal realizará sus viajes por cuenta del Estado y percibirá las dietas reglamentarias.

En la primera región dispondrá, asimismo, que con la anticipación que la Escuela de Aplicación señale, se encuentra a disposición de este Centro el personal del Regimiento de Artillería núm. 36 correspondiente a una Plana Mayor de Grupo y tres Planas Mayores de Batería, y un Oficial por cada Batería del referido Grupo.

Material.—La misma Autoridad Regional ordenará que del mencionado Regimiento se faciliten tres piezas directrices y el material topográfico correspondiente a las Planas Mayores anteriormente mencionadas.

La Dirección General de Transportes facilitará a la Escuela, durante el curso, dos autobuses de veinticuatro plazas y tres mil litros de gasolina.

Municiones.—Por la Maestranza y Parque de Artillería de la primera región se pondrán a disposición de la Escuela doscientos proyectiles de 100/17.

Presupuesto.—Por la Intendencia será librada a la Escuela de Aplicación de Tiro de Artillería, con destino a los gastos de curso, la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (18.255,00 pesetas) de las cuales, quince mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (15.255,00 pesetas), correspondientes a dietas, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único de la sección cuarta (Asistencias y Dietas), y las restantes, correspondientes a Material, al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero.

Madrid, 9 de mayo de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CABALLERIA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos los jefes y oficiales del Arma de Caballería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican.

Comandante D. José (Extremadura de la Torre y Trassierra, en la sexta región militar.

Otro, D. Antonio Linares Aparicio, en la segunda región militar.

Capitán provisional D. Eduardo Mar-

tínez Fernández, en la séptima región militar.

Otro, D. Luis Sierra Alvestre, en la sexta región militar.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 2 del actual, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de complemento del Arma de Caballería D. Eduardo Díez Crespo, con destino en el Regimiento núm. 4 de la división de Caballería.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y ascienden al empleo inmediato en propuesta ordinaria, por antigüedad, con la que a cada uno se le señala, el sargento y cabo paradistas que a continuación se expresan:

A suboficial

Sargento D. Juan Alarcón Victoria, con la antigüedad de 13 de abril de 1941.

A sargento

Cabo D. Andrés Sánchez Palacios, con la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

Por haber quedado sin cubrir las vacantes de provisión normal de las Secciones de Justicia de las Auditorías provisionales que a continuación se indican, amañadas por orden de 4 de abril último (D. O. núm. 78), se designan para ocuparlas, en turno forzoso, a los sargentos del Arma de Caballería que seguidamente se relacionan:

A la Auditoría provisional de Alicante

Sargento provisional D. Antonio Parra-Valle, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar.

Otro, D. José Sampayo Moure, de la misma.

A la Auditoría provisional de Aranjuez

Sargento provisional D. Francisco López López, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Otro, D. Juan Araujo Sánchez, de a disposición del Capitán General de la sexta región militar.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 21 de abril último, el maestro de Banda de Caballería don Anselmo Santamaría Expósito, debiendo señalársele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en Madrid, a partir del día 11 de abril último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel de Artillería D. Emilio Ruiz del Arbol Fernández, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ella, el día 23 de mayo de 1940, el teniente de Artillería de la escala complementaria D. Desiderio Carpiñero Fontaneda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 7 de agosto de 1939, el alférez de Artillería D. Cayetano Aparicio González, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la séptima región militar el sargento de Artillería, caballero mutilado D. Valentín Molano Gil del Regimiento núm. 44.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo al artículo 12 de la orden de fecha 3 de julio último (DIARIO OFICIAL 148), queda sin efecto el destino publicado en orden de 25 de abril de 1941 (D. O. núm. 94) del sargento D. Gonzalo Díez García, designado para cubrir, procedente del Regimiento número 75, una vacante de su clase en el grupo de Artillería del Cantábrico, la que será cubierta por el sargento del Regimiento núm. 46 D. Lucio Cardenosa Castellanos, que es a quien por antigüedad le corresponde.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

INGENIEROS**Destinos**

Ascendido a su actual empleo por orden de 8 de abril último (D. O. número 83), el teniente de la escala activa de Ingenieros D. Manuel Sánchez Matilla, se confirma en su anterior destino en el grupo de Automovilismo del primer Cuerpo de Ejército.

Madrid, 10 de mayo de 1941.

VARELA

INVALIDOS**Aumento de sueldo**

Queda sin efecto el aumento de 360 pesetas anuales que se le concedió, según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados; por orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 67) al soldado procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Adelskaeder Ben Mohamed Bachir, núm. 204, ya que este mismo aumento se le concedió por orden de 23 de julio de 1940 (D. O. núm. 165).

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Reemplazo**

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del 16 de abril último y residencia en Gerona, el teniente coronel de Intendencia D. Dionisio Hernández Fernández, como comprendido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 10 del corriente, el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Luis Rubio Janini, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 11 de mayo de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**PENSIONES****Personal civil**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165); ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Enrique Bravo Galán y termina con doña Cirila Novillo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a Vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrán.

Excmo. Señor...

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Bravo Galán Doña Juliana Galán Rosado	Padres	Caz. Ceriñola, 6.	Alférez D. Manuel Bravo Galán
D. Artero Martín Pérez Doña Manuela Ruiz del Fresno	Idem	Caz. Melilla, 3.	Alférez D. Leopoldo Martín Ruiz
D. Cosme Cámara Aguayo Doña Patrocinio Hermoso Hernández	Idem	Inf. Cádiz, 33	Alférez D. Francisco Cámara Hermoso
D. Infante Rico Rodríguez Doña Antonia Aneiras Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento D. Clemente Rico Aneiras
D. Laureano Martínez Torrecilla Doña Eugenia Carralero Jiménez	Idem	C. Calatravas, 2.	Sargento D. Gabriel Martínez Carralero
D. Genaro Sánchez Aragües Doña Josefa García Bescos	Idem	Inf. Galicia, 19	Sargento D. Miguel Sánchez García
D. Benito Jiménez Lacasa Doña Angela Oros Gasos	Idem	C. Combate, 2	Sargento D. José Jiménez Oros
D. Francisco Nicolás Bernal Doña Purificación Perelló Benavent	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento D. Emilio Nicolás Perelló
D. José Sabater Lloréns Doña Magdalena Bargallo March	Idem	Inf. Gerona, 18	Sargento D. José Sabater Bargallo
D. Bernardino Pérez Pérez Doña Gumersinda Roncero Sastre	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Tristán Pérez Roncero
D. Telesforo Rodríguez Gómez Doña Nicolasa Simón García	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo Medardo Rodríguez Simón
D. Juan Pérez Sánchez Doña María Teresa Barbero Martín	Idem	I. La Victoria, 26.	Cabo José Pérez Barbero
D. Julián Pérez Calle Doña Marcelina Pascual Martín	Idem	Inf. América, 23.	Cabo Raimundo Pérez Pascual
D. Ruperto Rodríguez Rodríguez Doña Ana Rodríguez Hernández	Idem	Inf. Tenerife, 38.	Cabo Leocadio Rodríguez Rodríguez
D. Mariano Barrio Burgos Doña Anastasia González González	Idem	I. La Victoria, 28	Soldado Andrés Barrio González
D. Venancio Salto Redondo Doña Juana Martínez Ballega	Idem	Idem	Soldado Domingo Salto Martínez
D. Manuel Molina Avila Doña Francisca Fernández Avila	Idem	Caz. Cerrallo, 8	Soldado Manuel Molina Fernández
D. Andrés Domínguez Naranjo Doña María Parejo Moreno	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Blas Domínguez Parejo
D. Crisanto Rubino Ferreiro Doña Carmen González	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado José Rubino González
D. Juan Ramos Collado Doña María Hernández Chanca	Idem	I. La Victoria, 28	Soldado Pedro Ramos Hernández
D. Fermín Gonzalo García Doña Angela Herreros Bermejo	Idem	I. Valladolid, 20.	Soldado Fermín Gonzalo Herreros
D. Gabino Sanz Monedero Doña Agueda Sanz Moreno	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Antonio Sanz Sanz

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			9	marzo	1939	Huelva	Huelva	Huelva	
4.000,00			24	febrero	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
4.000,00			28	noviembre	1938	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	
3.500,00			26	mayo	1938	La Coruña	El Val	La Coruña	
3.500,00			2	abril	1938	Cuenca	Albalaete-Noguera	Cuenca	
3.500,00			21	septiembre	1936	Huesca	Aisa	Huesca	
3.500,00			21	diciembre	1937	Idem	Arbues	Idem	
3.500,00			5	mayo	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			27	diciembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			19	febrero	1937	Zamora	Tardabispo	Zamora	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	septiembre	1936	Cáceres	Torrealla de Angeles	Cáceres	
795,50			2	junio	1937	Salamanca	Navales	Salamanca	
795,50			28	junio	1938	Navarra	Areaguin	Navarra	
795,50			3	febrero	1937	Tenerife	La Laguna	Tenerife	
693,50			9	octubre	1938	Segovia	Sto. Tomé del Puerto	Segovia	
693,50			7	octubre	1938	Cuenca	Barajas de Melo	Cuenca	
693,50			10	enero	1938	Granada	Chimeneas	Granada	
693,50			14	agosto	1938	Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
693,50			15	julio	1937	Lugo	Monte	Lugo	
693,50			9	mayo	1937	Salamanca	Peñaparda	Salamanca	
693,50			5	mayo	1937	Logroño	Alfare	Logroño	
693,50			9	octubre	1938	Soria	Cuevas de Ayllón	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes,	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Pérez Álvarez Doña María Trabadero Gómez	Padres	Inf. Milán, 32 ...	Soldado Enrique Pérez Trabadero
D. Diego Román Carmona Doña Mercedes Baeter Doblas	Idem	Caz. Ceuta, 7.	Soldado Diego Román Baeter
D. Manuel Méndez Díaz Doña Pilar Ferreiro Fernández	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Soldado José Antonio Méndez Ferreiro
D. Pablo Rodríguez Bernardo Doña Basilia Berréndo Mayoral	Idem	Inf. Castilla, 3 ..	Soldado Manuel Rodríguez Berrendo
D. José Yusta Lobo Doña Aurelia Gómez Ortiz	Idem	Inf. Cádiz, 33 ...	Soldado Angel Yusta Gómez
D. Doroteo Ruiz Funes Doña Victoria Sarmiento Ruiz	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Genaro Ruiz Sarmiento
D. Ignacio Paniagua Iglesias D. Juan Iglesias Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26 ..	Soldado Pedro Paniagua Iglesias
D. Evelio de los Ríos González Doña Josefa Alonso Quijada	Idem	B. M. F. Azules Inf. Burgos, 31 ..	Soldado Eustaquio de los Ríos Alonso Soldado Atanasio de los Ríos Alonso
D. Agapito Rodríguez Martín Doña Jacinta Cabero Rodríguez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Eladio Rodríguez Cabero
D. Primitivo Gómez Rupérez Doña Felicidad Adrián Casado	Idem	Artill. Ligera, 11.	Soldado Teófilo Gómez Adrián
D. Benito Garza Cabello Doña Lucía Cabello Mará	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Manuel Garza Cabello
D. Constantino Gallo González Doña Eugenia Nebreda Arnas	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Modesto Gallo Nebreda
D. Demetrio Pérez Pérez Doña Ángela Santamaría López	Idem	Idem	Soldado Feliciano Pérez Santamaría
D. José Iturriria Rualde Doña Basilia Manuela Vergara Ni- colarena	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Victoriano Iturriria Vergara
D. Antonio Pérez Bahón Doña Juana Gordo Ramírez	Idem	Reg. F. Negras ..	Soldado Domingo Pérez Gordo
D. Severiano Pumar Penedo Doña Dolores Rodríguez Domínguez	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Rogelio Pumar Rodríguez
D. José Rodríguez Barreiro Doña Primitiva Vieites Penedo	Idem	Inf. Aragón, 17 ..	Soldado Faustino Rodríguez Vieites
D. Timoteo Barreno Pozo Doña Sabina Orejudo Orejudo	Idem	F. R. Melilla, 2.	Soldado Angel Barreno Orejudo
D. Cándido Ramos del Buey Doña Petra Fidalgo Santiago	Idem	Regls. Tetuán 1.	Soldado Maximiano Ramos Fidalgo
D. Vicente Calleja Monreal Doña Enriqueta González Egea	Idem	Legión Sanjujo ..	Legionario Angel Calleja González
D. Alonso Piquero Hernández Doña Regina Gallego Lorente	Idem	Idem	Legionario Mariano Piquero Gallego
D. Manuel Vafa Martínez Doña Rosa Sáez García	Idem	Primer Tercio ...	Legionario Juan Vara Sáez
D. Lino Rafael Alvarez Doña Florencia Plaza Padilla	Idem	Segundo Tercio ..	Legionario Antonio Rafael Plaza

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603,50			21	abril	1937	Oviedo	Castropol	Oviedo	
603,50			13	febrero	1937	Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
603,50			25	marzo	1937	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
603,50			31	marzo	1938	Avila	Avellaneda	Avila	
603,50			2	julio	1937	Huelva	Isla Cristina	Huelva	
603,50			30	junio	1938	Soria	Fuentezas	Guadalajara	
603,50			26	octubre	1936	Cáceres	Queijo de Galistio	Cáceres	
603,50			22	abril	1937	León	Priero	León	
603,50			27	mayo	1937				
603,50			20	enero	1938	Valladolid	Carpio	Valladolid	
603,50			23	septiembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
603,50			2	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
603,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	julio	1937	Burgos	Cobarruvias	Burgos	3.
603,50			16	agosto	1938	Idem	Burgos	Idem	
603,50			17	julio	1937	Navarra	Errazu	Navarra	
603,50			10	marzo	1938	Segovia	Serracin	Segovia	
603,50			6	septiembre	1937	Pontevedra	Túy	Pontevedra	
603,50			3	abril	1938	Idem	Bañiña	Idem	
1.140,00			2	enero	1939	Segovia	Vega de Matute	Segovia	
1.140,00			15	enero	1938	Zamora	S. Vitero	Zamora	
1.800,00			26	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.800,00			13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
2.106,00			18	agosto	1938	Valladolid	Muriel	Valladolid	
2.106,00			14	octubre	1937	Palencia	Palencia	Palencia	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Rodríguez Córdoba. Doña Manuela Rivera Díaz	Padres	2.º Tercio Legión	Legionario Luciano Rodríguez Rivera
D. Nicolás Fernández Hernáiz	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Hermengildo Fernández Sainz
D. Fermín Rodrigo Turumbay	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Román Rodrigo Castillejo
Doña Catalina Castillejo Jaurrieta	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Patricio Prieto García
D. Rogelio Prieto Montesinos	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Patricio Prieto García
Doña Petra García Peral	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Patricio Prieto García
D. Antonio Payo Hierro	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Francisco Payo Pescador
Doña Inés Pescador Boto	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Francisco Payo Pescador
D. Benito Rodríguez Rial	Idem	F. E. T. Orense.	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez
Doña Carmen Rodríguez Adverte	Idem	F. E. T. Orense.	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez
D. Valerio Colodrón Olivar	Padre	J. S. Quintán, 25.	Alférez D. Fernando Colodrón Molán
D. Cándido Catalán Camón	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Fermín Isidro Catalán Golcochea
D. Rafael del Riego de la Arada	Idem	Inf. Burgos, 31 ..	Cabo Rutilio del Riego Cabero
D. Jesús Poblador Arcanda	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Florencio Poblador Nieves
D. Manuel Gascón Torcal	Idem	Rgto. Artill., 45	Soldado Manuel Gascón Yus
D. Demetrio García Nevía	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado José María García Rueda
D. Manuel Quintana Alcocer	Idem	Bón. Zapadores, 2	Soldado Juan Quintana Vaquero
Doña Francisca Ríos Rojas	Madre	Caz. Medilla, 3 ..	Teniente D. Francisco Alvarez Ríos
Doña Francisca Arrabal Gutiérrez	Idem	2.º Tercio Legión	Teniente D. Francisco Marmol Arrabal
Doña Dolores Pérez Romero	Idem	Armada	Teniente de navío D. Bernardo Blanco Pérez ..
Doña Encarnación de la Vega Her- nando	Idem	1. Valladolid, 20.	Cabo D. Angel Serrano de la Vega
Doña Rosario Ruiz Sánchez	Idem	Primer Tercio ..	Cabo Pedro Canadillas Ruiz
Doña Juana Ruiz de Zuazo y Gon- zález	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Luis María Urive Echovarria y Ruiz de Zuazo
Doña Francisca Maldonado Jiménez	Idem	Rgto. Artill., 12 ..	Soldado Luis García Maldonado
Doña Lorenza Rando Cano	Idem	G. E. A. Atalaya.	Soldado Pedro Lázaro Rando
Doña Carmen Palacios Sáez	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Jesús Pérez Pallacios
Doña María Pérez Alvarez	Idem	Bón. Vel. Oviedo	Soldado Benjamín Gutiérrez Pérez
Doña Ángela Rodríguez Ufano	Idem	Legión	Legionario Modesto de la Iglesia Rodríguez ..
Doña Agustina Isabel Expósito Ex- pósito	Idem	Idem	Legionario Modesto Almagro Expósito
Doña Paula Gíjar Expósito	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Fernández de Beaumont Gíjar ..
Doña Genara Rodríguez Villegas	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Gerardo González Rodríguez
Doña María Navaño Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Lucas Navaño Navaño
Doña Antonia Reina Blanco	Viuda	Inf. Oviedo, 8 ..	Teniente D. José Ruiz Pascual
Doña María Rodrigo Pomtán	Idem	Art. Ligera, 10 ..	Teniente D. Rafael García Amorena
Doña Julia Vilon Esteban	Idem	10 Tercio, G. Civil	Teniente D. Elvy García Yagüe
Doña Lucía Cabreño Trosaco	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Alférez D. Alejandro Vaquero Martín
Doña Francisca Gutiérrez Betancourt	Idem	F. E. T. Córdoba	Jefe de Centuria D. Antonio López del Moral ..
Doña Francisca Fariña Prados	Idem	Artill. Armada ..	Oficial tercero D. Leonardo Medal Núñez
Doña Carmen Roldes Muñoz	Idem	Legión	Brigada D. Ramón Pérez Infante
Doña Mariana Rodríguez Fraile	Idem	1. La Victoria, 28	Sargento D. Victoriano Hernández Fraile
Doña Josefa Pulido Toviás	Idem	F. E. T. Cáceres	Sargento D. Enrique Cintado García
Doña Antonia Rubia Herrero	Idem	Caz. Las Navas, 2	Cabo Indalecio Cuervo Fernández
Doña Germana Quiroga González	Idem	Vel. Toledo, 1	Cabo Carmelo Recio Quiroga
Doña Francisca Rodríguez García	Idem	Zapadores, 7	Soldado Patrocinio Jiménez Sanz Frutos
Doña Cristina Ruiz Morales	Idem	R. Transmisiones.	Soldado Juan Peña Calvo
Doña Antonia Roselló Massenet	Idem	Inf. Palma, 36 ..	Soldado Salvador Roselló Llambres
Doña Elvira Radio Limeres	Idem	Bón. 106 División	Soldado Daniel Lústres Loureiro
Doña Rosario Romanos Soro	Idem	Autom. Aragón ..	Soldado Angel Tejedor Ramón
Doña María Dolores Reyes de la Cruz	Idem	Inf. Agr. Sahara.	Soldado Jorge Ascensión Cabrera
Doña Ana Rivero Rúa	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Serafin López Alonso

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			10	junio	1937	Badajoz	Zahinos	Badajoz	
693,50			3	enero	1938	Burgos	Huerta de Arriba	Burgos	
693,50			8	septiembre	1937	Pamplona	Valtierra	Navarra	
693,50			18	noviembre	1936	Zamora	Granucillo de Vidriales	Zamora	
693,50			21	enero	1938	Palencia	Paredes de Nava	Palencia	3.
693,50			13	mayo	1937	Orense	Ramiranes	Orense	
4.000,00			19	abril	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.166,00			18	julio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50			30	diciembre	1937	León	Villazala	León	
693,50			27	abril	1937	Cáceres	Torre de Sta. Maria	Cáceres	
693,50			26	diciembre	1936	Zaragoza	Morata de Jalón	Zaragoza	
693,50			4	septiembre	1937	Logroño	Angrano	Logroño	
693,50			28	marzo	1938	Sevilla	Das Hermanas	Sevilla	
5.000,00			10	septiembre	1938	Málaga	Melilla	Málaga	4.
5.000,00			10	enero	1937	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	
7.500,00			16	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	3.
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	18	junio	1937	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	
2.322,00			30	mayo	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	5.
693,50			18	enero	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50			20	febrero	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50			1	febrero	1938	Zaragoza	Fuentes Claras	Teruel	
693,50			14	marzo	1937	Palencia	Castrillo	Palencia	
693,50			10	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
2.106,00			31	mayo	1938	Zamora	Zamora	Zamora	
2.166,00			16	diciembre	1936	Jaén	Jaén	Jaén	3.
693,50			10	octubre	1937	Navarra	Larraga	Navarra	
693,50			4	enero	1937	Santander	Cervera de Toranzo	Santander	
693,50			15	septiembre	1938	Segovia	Torre de Pinar	Segovia	
5.000,00			24	agosto	1938	Málaga	Ronda	Málaga	
5.000,00			4	septiembre	1938	Navarra	Betebe	Navarra	
5.000,00			8	octubre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.000,00			21	octubre	1938	Huesca	Huesca	Huesca	
4.000,00			12	junio	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	6.
5.000,00			22	julio	1936	La Coruña	Mugardón	La Coruña	7.
4.500,00			21	marzo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
3.500,00			6	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
2.166,00			1	agosto	1936	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50			14	junio	1938	Zamora	Villalba de Lampreara	Zamora	
795,50			3	mayo	1938	Toledo	Campillo de la Jara	Toledo	
693,50			21	marzo	1937	Avila	Avila	Avila	
693,50			9	abril	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3.
693,50			27	noviembre	1937	Mallorca	Artá	Mallorca	
693,50			7	septiembre	1937	Pontevedra	Meaño	Pontevedra	
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			16	octubre	1937	Las Palmas	Jaiza	Canarias	
693,50			5	octubre	1936	Orense	Sarreaus	Orense	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Rivas Martín	Viuda	R. Art. Ligera, 14	Soldado Jesús Simón Rivas
Doña Andresa Rodríguez Alonso	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Emiliano Garnica Gorricho
Doña Andrea Rodríguez Pérez	Idem	Reglrs. Melilla, 2	Soldado Juan Palomeque Barrera
Doña Lucinda Rama	Idem	Legión	Legionario Ramón Toja Mouzo
Doña Purificación Gal Albert	Idem	G. C. Castellón	Guardia Victoriano Bellés Gasulla
Doña Concepción Geira Plá	Idem	Carab. Huesca	Carabinero D. Cirilo Carilla Bona
Doña Pía Robledo de Cos	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Florencio Pérez Prieto
Doña Angales Rendueclas Robledo	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Ricardo Díaz Fidalgo
Doña Luisa Sánchez Martos	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite
Doña Teresa Suárez Gutiérrez	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Fernando Gómez del Palacio
Doña Dolores Arias Jiménez	Idem		
Doña María del Pilar López-Guerrero y Alcocer		Idem	Comandante D. Angel López-Guerrero y Miranda
Doña María del Sagrario López-Guerrero y Arias	Huérfanas		
Doña Ana María Escobar Grao	Viuda	Idem	Capitán D. Francisco Martos Moreno
Doña Catalina Martín Rodríguez	Idem	G. Civil	Guardia Miguel Santos Gómez-Pulgar
Doña Elvira Reynaldo Haro	Idem	Armada	Comandante médico D. Enrique Enciso Gallurt
Doña Mercedes Alvarez Afán de Rivera	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Alvarez Ladrón de Guevara
Doña María Guillis Recio	Viuda	Caballería	Capitán D. Abdón López Turrión
Doña Ramona Pérez Gutiérrez	Idem	Ingenieros	Capitán D. Angel Sevillano Cousillas
Doña Soledad Gaudier Reyes	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Gil Lázaro
Doña Margarita Faz Carde	Idem	Infantería	Teniente D. Bartolomé Simonet Biblioni
Doña Victoria Fosseti Acosta	Idem	Caballería	Teniente D. Anturo Díaz Galcerán
Doña María Esmoralda Ortiz Cecin	Idem	Infantería	Alférez D. Emiliano Pinto Niño
Doña Elena Ramírez Pons	Huérfana	Caballería	Alférez D. Antonio Ramírez Descarrega
Doña María de Labra y Murcia	Idem	Armada	Maquinista mayor Abelardo de Labra
Doña Esperanza Aguilar Ríos	Viuda	G. Civil	Guardia José Corrales Castillo
Doña María Barceló Barceló	Idem	Idem	Guardia Jaime Monserrat Vacell
Doña Carmen Duarte Rayo	Idem	Idem	Guardia José Camacho Pastor
Doña Cirila Novillo Sánchez	Madre	Idem	Guardia Sotero Recuenco Novillo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en participación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.875 pesetas anuales que percibe la recurrente del Montepío Militar, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

5. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, cuyo abono es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que en concepto de viuda del vigilante de primera clase D. Pedro Ca-

ñadilla Pérez, viene percibiendo con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

6. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 153), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

7. Justificado en el expediente informativo que el causante falleció a consecuencia de herida producida por arma de fuego al dominar con el cañón de desembarco que mandaba la dotación rebelde del acorazado "España" y comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la orden

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	29	enero	1938	Salamanca	Barbadillo	Salamanca	3.	
693,50			7	enero	1938	Pamplona	Lerin	Navarra		
1.530,00			21	junio	1937	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz		
2.106,00			5	septiembre	1937	La Coruña	Lage	La Coruña		
3.100,00			27	diciembre	1936	Castellón	Castellón	Castellón		
3.100,00			28	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
693,50			17	mayo	1938	Santander	Soto	Santander		
693,50			30	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo		
693,50			30	julio	1938	Jaén	Lupión	Jaén		
2.750,00			13	marzo	1939	Málaga	Málaga	Málaga		8
4.500,00			26	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		9.
4.000,00			19	julio	1936	Málaga	Málaga	Málaga		10.
1.550,00			1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		11.
10.000,00			21	mayo	1938	Almería	Almería	Almería		12.
5.400,00			27	septiembre	1936	Idem	Purchena	Idem		
7.500,00	12	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid				
7.500,00	20	noviembre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz				
7.500,00	11	noviembre	1936	Guadalajara	Madrid	Madrid				
5.000,00	4	agosto	1936	Baleares	Pollensa	Baleares				
5.000,00	5	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona				
5.000,00	28	diciembre	1936	Santander	Santander	Santander				
5.000,00	16	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13.			
10.100,00	19	octubre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	14.			
3.200,00	23	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12.			
3.100,00	14	septiembre	1936	Baleares	Ibiza	Baleares				
3.260,00	6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla				
3.100,00	27	julio	1936	Valencia C.	Valencia del Cid	Valencia C.	15.			

de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116); se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 29 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 584), el cual queda nulo.

8. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta de la pensión alimenticia que le fué concedida por orden de 31 de marzo de 1938 (B. O. número 544), la cual percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda región militar, el cual queda sin efecto; la citada Pagaduría hará la correspondiente liquidación para el abo-

no de la pensión que se le concede a la interesada por la presente orden.

9. Comprendidas las interesadas en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento el que será abonado en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, recibiendo su parte doña María del Sagrario por mano de su representante legal en tanto sea menor de edad; caso de perderla alguna de las huérfanas su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva asignación.

10. Se le desestima nuevamente la petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante, que solicita por no acreditarse en el expediente informativo ni en las nuevas pruebas aportadas concurran en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que determina la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien,

con arreglo a cuanto disponen las órdenes que se citan en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 10 de mayo de 1937 (B. O. núm. 270), el cual queda sin efecto.

11. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional permaneció en su destino a las órdenes de los marxistas hasta el 21 de septiembre de 1936, que fué expulsado del Cuerpo a que pertenecía marchando a su domicilio y siendo posteriormente detenido, encarcelado y, por último, asesinado, no comprendiéndole por tanto ninguno de los preceptos que determina la ley de

13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, con arreglo a la legislación que se cita en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. núm. 220), el cual queda sin efecto.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento.

13. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el Gobierno marxista combatiendo a los rebeldes y resultando herido y posteriormente hecho prisionero, siendo encarcelado y juzgado por un Tribunal marxista que le condenó a muerte, siendo asesinado; se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación y le percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor D. José Aluma Piella, en tanto sea menor de edad desde la fecha que se indica que es la del nuevo matrimonio de su madre; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado posteriormente que el causante en la situación de retirado extraordinario, en que se encontraba en la fecha de su muerte disfrutaba entre varios emolumentos el sueldo equivalente a la cuantía de la pensión que se le concede por la presente orden y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el gobierno marxista tomando parte en la defensa de la Casa-

cuartel de Campo Real hasta el día 26 de julio de 1936, en que rendida ésta fué hecho prisionero y asesinado, y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Artillería

DIARIO OFICIAL núm. 94, de 29 de abril último, página 341, segunda columna:

Donde dice: Antonio Vázquez Anca, del Regimiento núm. 28, al Regimiento número 25.

Debe decir: Antonio Vázquez Anca, del Regimiento núm. 28, al Regimiento núm. 5.

Derechos Pasivos

DIARIO OFICIAL núm. 95, de 30 de abril, página 346, segunda columna:

Donde dice: D. Sebastián Fons Serra, primer Tercio de La Legión.

Debe decir: D. Sebastián Fons Serra, primer Tercio de La Legión.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 102, de 9 de mayo, actual, página 484, primera columna:

Donde dice: Doña María del Lidón Enrich-Selma.

Debe decir: Doña María del Lidón Enrich-Selma.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna:

Donde dice: D. Joaquín Roca Falgueras.

Debe decir: D. Joaquín Roca Falgueras.

Destinos.—Oficinas Militares

DIARIO OFICIAL núm. 105, de 13 del actual, página 537, primera columna:

Donde dice: Oficial primero D. Antonio Ortiz Ayala.

Debe decir: Oficial primero D. Antonio Ortiz Ayala.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

Situación económica de la misma en 1 de marzo de 1941

ACTIVO

Pesetas

Caja

Existencia metálica 16.550,84
Idem en abonos 22.828,22 39.379,06

Caja Central Militar

Existencia en c/c. 24.809,99

Banco de España

Existencia en c/c. (a) ... 104.730,15

Asociados

Saldo en contra de esta cuenta 1.683.808,37

Incidencias

Su saldo en contra 9.000,00

Suma 1.861.727,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago 1.861.727,57

Total 1.861.727,57

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Capitán Auxiliar, *Juan Martín*.—Intervine: El Teniente Coronel Secretario, *José Mantilla*.—V.º B.º; El Coronel, *Sirano*.

Sociedad de Socorros Mutuos de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención Militares

Tesorería

BALANCE quinquenal definitivo de ingresos y pagos, que rinde la Junta Directiva Central de 1940, para conocimiento general, de los ocurridos desde 1.º de Enero de 1936 al 31 de Diciembre de 1940.

CARGO — INGRESOS POR TODOS CONCEPTOS

REGIONES	1936		1937		1938		1939		1940		TOTAL											
	1.º semestre		2.º semestre		1.º semestre		2.º semestre		1.º semestre		2.º semestre		Ptas.	Cts.								
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.										
Central Pasivos	2.482	30	1.396	20	2.108	95	4.038	92	3.234	28	3.469	35	1.197	60	2.647	65	1.851	40	2.091	85	21.608	50
Idem Activos	1.428	05	843	60	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5.780	30	1.052	40	1.440	30	10.530	65
1.ª Región	807	95	795	71	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1.818	95	3.155	60	6.578	21
2.ª	981	80	*	*	*	*	*	*	1.755	40	3.857	00	1.244	*	1.020	*	764	45	937	65	10.560	90
3.ª	1.626	15	1.608	95	755	70	864	12	329	10	*	*	*	*	753	05	2.650	05	8.593	12		
4.ª	1.478	05	1.039	65	35	85	*	*	215	85	365	70	442	65	504	55	1.669	40	5.802	30		
5.ª	1.023	60	1.009	05	1.045	40	974	90	980	40	981	30	987	10	1.385	30	1.005	20	490	95	10.335	40
6.ª	1.723	80	*	*	*	*	*	*	6.573	22	1.527	45	2.847	30	952	15	1.557	70	1.519	55	16.501	17
7.ª	1.162	70	1.068	30	1.001	70	1.192	30	1.503	75	1.195	05	1.285	25	1.415	33	1.154	45	1.173	15	12.031	98
8.ª	1.268	75	*	*	*	*	*	*	*	*	1.483	86	4.486	25	1.121	19	766	45	961	62	10.038	12
Baleares	330	45	*	*	*	*	*	*	*	*	2.014	30	393	90	684	*	2.135	31	5.537	96		
Canarias	630	20	*	*	*	*	*	*	1.141	35	793	80	910	20	793	80	510	40	522	37	5.302	32
Ceuta	734	45	*	*	*	*	*	*	6.525	25	1.472	65	1.458	*	1.795	60	1.338	70	1.437	85	14.732	50
Melilla	1.507	35	*	*	*	*	*	*	4.197	*	1.245	65	1.071	*	313	70	2.205	34	11.130	01		
Larache	*	*	*	*	443	61	443	63	1.499	07	707	05	425	58	333	58	353	58	418	26	4.674	39
Iñi	12	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	12	*
Denda	3.081	75	2.466	25	6.307	30	4.137	50	3.476	99	3.457	14	101	85	7.769	75	3.177	05	6.338	75	40.398	33
Monte Piedad	*	*	*	*	*	*	445	78	314	60	*	*	*	*	*	*	512	10	253	61	1.526	09
Totales	20.279	95	10.217	71	11.788	54	12.037	15	27.333	41	23.958	10	18.698	78	26.936	40	18.468	19	30.003	81	199.111	98

DATA — PAGOS POR TODOS CONCEPTOS

REGIONES	1936		1937		1938		1939		1940		TOTAL							
	1.º semestre		2.º semestre		1.º semestre		2.º semestre		1.º semestre		2.º semestre		Ptas.	Cts.				
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.						
Central Pasivos	*	*	153	69	*	*	153	69	*	*	153	69	*	*	1.772	42	2.387	14
Idem Activos	*	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*
1.ª Región	5.000	*	12.000	*	5.000	*	10.000	*	2.500	*	5.000	*	2.300	*	3.000	*	45.000	20
2.ª	*	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	15.004	20
3.ª	*	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	20.313	50
4.ª	*	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	20.008	20
5.ª	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	10.000	75
6.ª	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	27.512	70
7.ª	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	12.302	40
8.ª	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	11	25
Baleares	*	*	*	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.500	*	2.512	20
Canarias	*	*	2.516	08	17	50	17	50	17	50	17	50	17	50	17	50	11	87
Ceuta	2.500	39	9	39	9	39	9	39	9	39	9	39	9	39	9	39	77	
Melilla	*	*	9	09	5	*	2.505	*	10	*	2.514	*	5.000	*	5.043	04		
Larache	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5.000	
Iñi	*	*	50	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	50	
Denda	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Monte Piedad	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Totales	12.509	89	27.178	86	7.500	58	20.000	12.685	58	17.500	10.190	54	10.500	34.386	06	167.636	51	

RESUMEN

EXPRESION	TOTAL	
	Pesetas	Cts.
Existencia el 31 de Diciembre de 1935	237.772	60
Importa el cargo	199.111	98
<i>Suma el cargo</i>	426.884	58
Importa la data	167.636	51
Existencia el 31 de Diciembre de 1940	259.248	07

Madrid, 16 de Marzo de 1941

Conforme;
EL CONTADOR,
Victor González Rivera

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
Nemesio Gutiérrez López

EL TESORERO,
Santiago Navarrete Blanca

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 2.

Este Cuerpo necesita reparar y adquirir los efectos detallados a continuación, y a este efecto se admiten propuestas hasta las doce horas del próximo día 25, en pliego cerrado y lacrado, con arreglo a las condiciones que constan en el pliego expuesto en las oficinas de Mayoría.

EFFECTOS

Adquisición de una minerva a tres rodillos, prensa de pruebas, compoñedor, galera, batería de rodillos, colección de imposiciones, espacios, interlíneas, juego de cuñas, etc.

Arreglo de máquina lava-platos y pela-patatas.

Adquisición de 250 bruzas.

Adquisición de una coraza, un casco y dos sables antiguos para panoplia.

Adquisición de madera para reparación y construcción de muebles y efectos.

Adquisición de cuero sillero para fundas de fusiles ametralladores.

Adquisición de 3.000 emblemas y botones para guerreras y capotés.

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 1941.

P. 3---2

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL V CUERPO DE EJERCITO

El día 26 de mayo, a las once horas, comenzará en este batallón, sito en el Campo de la Victoria (Zaragoza) la subasta pública para vender dos yeguas aptas para la cría del caballo y para la hidración.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del Mayor de este batallón hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, con los siguientes datos:

Ganaderos: Establecimiento de la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y cuántas yeguas desea adquirir.

Agricultores: Especificar el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

Los rematantes han de comprometerse a cumplimentar todas las condiciones que establece la orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de marzo último (D. O. núm. 63), siendo el presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de mayo de 1941.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce horas del día 21 del mes actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de los artículos que se expresan a continuación, necesarios en el mismo mo sujetos a cupo, monopolizados ni suministrables por el Servicio Nacional del Trigo y cuyas cantidades se publicarán en las tablillas anunciadoras del Establecimiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el detall del Parque.

Los precios serán con todo gasto, puestos los artículos en los almacenes de este Establecimiento.

La adjudicación se hará, en su caso, cuando el señor presidente de la Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

Los artículos necesarios para las atenciones del mes de junio próximo son los siguientes:

Paja empacada para pienso.

Leña de jara para hornos.

Leña rajada, de olivo o encina.

Patatas.

Algodón borra.

Levadura artificial

Sevilla, 5 de mayo de 1941.

P. 1---1

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo procederse por este Hospital a la compra de artículos cuyos detalles y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura y en la de la Intendencia Militar del IX Cuerpo de Ejército, se hace presente que todos aquellos señores que deseen ofrecer los mismos deben hacerlo en sobre cerrado a esta Administración todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día 19 del actual, que se celebrará el concurso.

El importe de los correspondientes anuncios serán satisfechos a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 8 de mayo de 1941.

P. 3---1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 29 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato

consumo. Se admiten ofertas en la Administración del Hospital Militar para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Valencia, 6 de mayo de 1941.

P. 2---2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 27

El próximo día 20, a las doce horas, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de seis caballos y tres mulos de desecho, cuya enajenación ha sido autorizada por la superioridad, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Astorga, 9 de mayo de 1941.

P. 2---1 a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos:

Reses vacunas o carne en canal.
Leña para hornos y para confección de ranchos.

Carbón mineral.

Patatas.

Vino.

Paja corta.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnico-legales a que han de austarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a veinte.

Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe de este anuncio.

Barcelona, 9 de mayo de 1941.

P. 1---1

ANUNCIOS

AGUAS
MINERALES
NATURALES

CARABAÑA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y ANTIBIOTICAS

LENCINA

MAQUINARIA Y MATERIAL PARA LAS ARTES GRAFICAS

San Bernardo, 114

-:-

Teléfono 48574

-:-

MADRID

PAPELERIA E IMPRENTA MILITAR

CLETO VALLINAS (Sucesora Luisa Pérez)

LUISA FERNANDA, 5 - TELEFONO 31851 - MADRID

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

MANUEL MARTINEZ GUERRERO

FABRICANTE DE CURTIDOS - TRATANTE
EN PIELS DE TODAS CLASES

Murcia, 72 y Palma, 43

ALMERIA

Sociedad Anónima

"OLABOUR"

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO
DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de Africa.

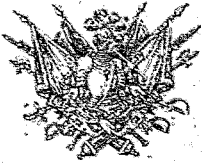
Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS

Calle de Prim, número 21, bajo.—MADRID

Gerona, 55 - Teléfono 21600

BARCELONA



CASA MEDINA

Casa fundada en 1859

Fabricación de toda clase de artículos
militares y para Corporaciones civiles.

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Peciaños, 15
Teléf. 13476

GREGORIO YAÑEZ

EFECTOS MILITARES
EMBLEMAS PARA EL EJER-
CITO Y CORPORACIONES
CIVILES

Juan de la Hoz, 9 - Teléf. 53688

MADRID

ANTONIO DIAZ

FONTANERO

Especialidad en la conservación
de fontanería en líneas - Pre-
cios económicos - Presupuestos
para obras de saneamiento de
fontanería.

Serrano, 110 - Teléfono. 52447
MADRID

**LA FERRETERA VASCO
MADRILEÑA**

Herramientas para oficios - Me-
naje de casa - Cocinas de gaso-
lina - Herrajes para obras.

Infantas, 42 -:- Teléfono 13.036
MADRID

**RADIO
ELECTRA**

Hortaleza, 2 - Teléf. 25721

MADRID

"PESCADERIAS VIGUESAS"

El pescado más fresco y económico.

Proveedoras de varios Regimientos y Unidades Militares en Madrid

Despachos: Serrano, 149 - Teléfono 59274. — Mercado Central, puesto núm. 19 - Teléfono
72026.— Oficinas: Ibiza, 6, pral. izqda.

CONDECORACIONES, BAN-
DERAS Y ESTANDARTES,
FAJINES, CENIDORES Y
GOLAS, CASCOS, ROSES Y
GORRAS, CHARRETERAS
Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID - Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos
con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-
JES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, CALONES,
ESPUELAS Y ESPOLINES,
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO -:- CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.